

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 17 de febrero de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022).

1. Teniendo en cuenta que el abogado ORLANDO ALFREDO ALVAREZ FARFAN no ha concurrido a asumir el cargo como curador ad litem a pesar de los requerimientos realizados por este despacho, y conforme a lo consagrado en el numeral 7 del art. 48 del C. G. del P. remítanse copias de esta providencia a la Comisión seccional de disciplina judicial de Santander, para que sea investigue la actuación del abogado ORLANDO ALFREDO ALVAREZ FARFAN, quien fuera designado curador ad litem de la demandada en el presente proceso, sin que a la fecha haya concurrido a asumir el cargo a pesar de conocer de la designación, ni acreditara estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensor de oficio.

Envíese el oficio correspondiente por secretaría, al buzón de correo electrónico de la Comisión seccional de disciplina judicial de Santander .

2. Atendiendo a que el curador ad-litem designado en el presente proceso no se ha pronunciado frente a la aceptación del cargo como auxiliar de la justicia se dispone el **RELEVO** del mismo y en su lugar se procederá a DESIGNAR como curador ad litem de la demandada STELLA LEON GUTIERREZ, para que se notifique del mandamiento de pago y represente sus intereses hasta la terminación del proceso, al profesional del derecho **NICOLAS SERRANO BADILLO**, quien se puede ubicar en la Calle 41 No. 11 – 05 Oficina 201, Centro Empresarial García Rovira de Bucaramanga, Santander. Email: nicosb_17_17@hotmail.com, abogado que ejerce habitualmente la profesión en esta ciudad y quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

Comuníquese la designación por parte de la secretaría de este Despacho, a través de medios tecnológicos, conforme lo ordena el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Deberá informársele que su nombramiento es de forzosa aceptación y que una vez recibida la comunicación correspondiente deberá ponerse en contacto con este Juzgado, al correo electrónico oficial j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial; salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64b9576950ae4bf56704bd8eee5c4c59e411164f5f7f25127ac65ef3ecdf43ab**

Documento generado en 18/02/2022 11:50:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>